



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01879621- -NEU-LYT#MSEG - DESIGNACIÓN SR. JAVIER ANDES AMARU SOTO MELLADO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01879621- -NEU-LYT#MSEG, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su modificatorio Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y Decretos DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, DECTO-2022-870-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el entonces Ministerio de Seguridad y estableciéndose sus respectivas competencias;

Que consecuentemente, el Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN dotó a dicho Ministerio de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánica funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán a la señora Ministra;

Que posteriormente, mediante Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose la Secretaría de Seguridad, sustituyendo aquel Ministerio y reasignándole sus competencias;

Que en su artículo 4° estableció que la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de Seguridad y las designaciones de su personal, quedarán bajo la órbita de la mencionada Secretaría;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, corresponde designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que el artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos

de la Ley;

Que posteriormente, mediante Decreto DECTO-2022-870-E-NEU-GPN, se realizaron modificaciones en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, generándose vacantes en aquella. Dentro de ellas, designó dentro de su estructura orgánico funcional al señor Gustavo Federico Boretto, CUIL N° 20-23493411-3, legajo personal 076.247, planta política, categoría AP6, en el cargo de la Dirección Provincial de Seguridad Vial, dependiente de la Coordinación General de la Subsecretaría de Seguridad de la mencionada Secretaría;

Que en fecha 22 de septiembre, a través de la Resolución RESOL-2022-176-E-NEU-SSEG de la Secretaría de Seguridad, se aceptó la renuncia del agente Boretto al mencionado cargo, a partir del 26 de septiembre de 2022. Es por ello que, en su lugar, se designará al agente Javier Andes Amaru Soto Mellado, CUIL N° 20-24825938-9, legajo personal 867.900;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-176-E-NEU-SSEG de fecha 22 de septiembre de 2022 de la Secretaría de Seguridad, que como documento RS-2022-01876315-NEU-SSEG forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01879621- -NEU-LYT#MSEG.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, al agente Javier Andes Amaru Soto Mellado, CUIL N° 20-24825938-9, legajo personal 867.900, en el cargo de Director Provincial de Seguridad Vial, categoría AP6, dependiente de la Coordinación General de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, a partir de la firma de la presente, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial de la Secretaría de Seguridad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

